



**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
ACUERDO INTERNO NÚMERO 04-2020  
GUATEMALA, DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

Que de conformidad a la Constitución Política de la República de Guatemala, se reconoce de utilidad pública y por lo tanto gozan de la protección del Estado todos los servicios de transporte comercial y turístico.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Estrategia Nacional de Control de la Epidemia de SARS COV 2 y bases para la desescalada de las medidas de reapertura condicionada de confinamiento emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento cuarenta y seis guion dos mil veinte (146-2020) y la Aprobación de el Sistema de Alertas Sanitarias para la atención de la epidemia COVID 19, por medio del Acuerdo Ministerial número doscientos veintinueve guion dos mil veinte (229-2020).

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección General de Transportes, es el órgano responsable de regular la prestación del servicio público de transporte extraurbano de pasajeros por carretera, el servicio especial de turismo, agrícola e industrial y registro de servicio de transporte de equipos de carga halados por tracto-camiones mercancía de Guatemala o de Centro América, mercadería para Guatemala o para Centro América que ingrese o salga por puertos o fronteras Guatemaltecas vía carretera, así como establecer las medidas necesarias para garantizar un transporte digno, seguro, moderno y eficiente para las personas, bienes e intereses, confiados a tal servicio.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad a las disposiciones que rigen a la Dirección General de Transportes, tiene dentro de sus facultades la de dirigir, organizar, coordinar y controlar todos los asuntos relacionados con la institución, habiéndose implementado dentro de la Dirección el protocolo para la continuidad en el trabajo y prevención del coronavirus (COVID 19).

**POR TANTO:**

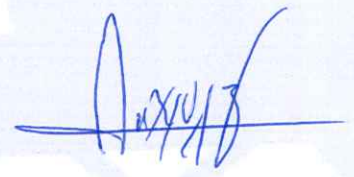
En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo cincuenta y dos (52), del Acuerdo Gubernativo trescientos once guion dos mil diecinueve (311-2019), Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Que como medida de prevención de coronavirus (COVID 19), se realizará una higienización a las instalaciones centrales de la Dirección General de Transportes, el día trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), por lo que se correrán los plazos que estén en vísperas de vencimiento para el día lunes dieciséis (16) de noviembre del presente año, con la finalidad de interponer cualquier oposición de los expedientes administrativos que son llevados en esta Dirección General de Transportes, así como la interposición de recursos legales.

**Artículo 2.** Vigencia. El presente Acuerdo Interno surte sus efectos de manera inmediata a partir de la publicación a través de su página oficial del portal electrónico [www.dgt.gob.gt](http://www.dgt.gob.gt) y de las distintas redes oficiales de esta Dirección General de Transportes.

**Comuníquese**



**Ing. Axel Fraternal Xuyá Velásquez**  
Director General  
Dirección General de Transportes  
CIV